

877

FLA 19164
F=5762

923
61974

DOCUMENTOS

REFERENTES

AL PROCER Y MARTIR GUAYAQUILEÑO

DOCTOR DON

JUAN PABLO ARENAS

LOS PUBLICA

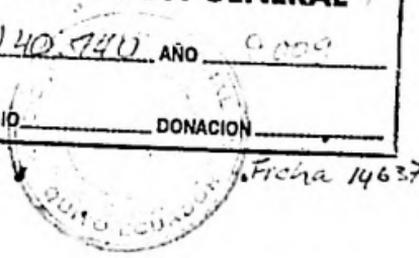
C. DE GANGOTENA Y JIJON

de la Academia Nacional de Historia, Director de
la Biblioteca Nacional

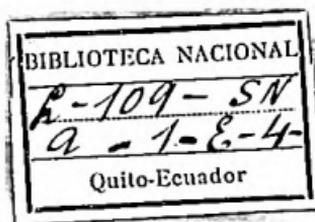
FLA R
00777



BIBLIOTECA NACIONAL	
QUITO - ECUADOR	
COLECCION GENERAL	
N 40.740	AÑO 0.000
PRECIO _____	DONACION _____



QUITO - MCMXXIV



EL AUTOR DEDICA
ESTE RESPETUOSO HOMENAJE
AL PUEBLO DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
REPRESENTADO
POR SU M. I. CONCEJO

EL DOCTOR DON JUAN PABLO ARENAS

LOS datos que ayudan a reconstruir un pasado glorioso, las noticias que hacen conocer, siquiera en parte pequeña, a los inclitos varones que nos legaron una Patria propia, no pueden sernos indiferentes: son ejecutorias de la nobleza republicana, y con razón sobrada, la ciudad que engendró a un prócer, puede sentirse orgullosa de haber medido su cuna.

Del héroe y mártir de la Independencia Americana don Juan Pablo Arenas y Lavayen, hasta ahora, no sabíamos sus conciudadanos sino que, ardiente patriota, fue uno de los protomártires de la Libertad del Continente. Poco a poco van saliendo, merced a pacientes investigaciones, del pol-

vo del olvido, los documentos históricos, y con ellos vamos construyendo, de manera efectiva y sobre bases ciertas, nuestra historia.

Gracias a esta lenta y paciente labor en los Archivos, he podido establecer que Guayaquil, de hoy más, debe preciarse de ser la madre de este ilustre patriota, cuya sangre fue, con la de otros, el generoso licor que fortificó la unidad nacional ahora existente. En el sacrificio de sus vidas se unieron, como en el ideal patriótico que les hizo ofrendarlas, las varias regiones de la Patria común.

Quito, cuna y Madre de la Libertad del Continente, la blanca sultana reclinada en los montes "sustentados sobre bases de oro", la ciudad bien llamada Muy Noble y Muy Leal en los lejanos tiempos en que su seno se forjaba el núcleo de la nacionalidad, la titulada Benemérita por el Libertador de cinco naciones, y Luz de América por los pueblos hermanos del Sur, oyó la gloria del Primer Grito de rebeldía contra el opresor, aplaudió y secundó el primer movimiento independisador de la América española, y lloró la muerte de los promártires de la libertad.—Guayaquil, la ubérrima y generosa, el 9 de Octubre de 1820, inició el éxito final de la titánica lucha, y conseguida la Independencia, desde las orillas del magestuoso río, el Cisne Americano, Olmedo, hizo resonar, con su canto, el eco que recorre ensordeciendo cumbres y va-

lles y proclamando a Bolívar en la tierra árbitro, de la paz y de la guerra.

El luctuoso 2 de Agosto de 1810, cuando la soldadesca enfurecida de don Manuel de Arredondo sacrificó a los ilustres Padres de la Patria, inermes y encadenados en sus calabozos del Cuartel del Real de Lima, en la hecatombe se mezclaron las sangres de ilustres varones procedentes de varios puntos de América: de Morales, colombiano, de Quiroga, boliviano; de Salinas, Ascásubi, Riofrío y otros más, quiteños; de Arenas, guayaquileño: por ello, la simiente de libertad plantada en Quito un año antes, difundió sus raíces por todo el Continente: era el holocausto ofrecido en aras de la libertad de un mundo.

Como un homenaje a la ciudad de Guayaquil, cuna ilustre de hombres ilustres, publico aquí *in extenso* los documentos que me ha sido dado encontrar referentes a don Juan Pablo Arenas y Lavayen, cuya fecha de nacimiento—25 de Junio de 1768—incribirá la Perla del Pacífico en sus fastos como una de sus más felices efemérides.

Muy de lamentar es que haya desaparecido de los archivos el expediente de incorporación del prócer al Colegio de Abogados de la Real Audiencia de Quito, documento que tanta luz hubiera dado sobre los estudios y primeros años del héroe guayaquileño.

De estos, poco o nada sabemos. Sin duda Arenas estudió en San Luis, aquel famoso Colegio fundado por el ilustre Obispo Fray Luis López de Solís, plantel educativo bien llaniado Seminario, pues que de él salieron varones insignes en humanas y divinas letras; muchos de los compañeros de martirio de Arenas, lo fueron también de estudio.

Pasó luego a estudiar en el Real Colegio de San Fernando, graduándose luego *in utroque jure* en la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Quito, una de las más famosas, entonces, del Continente.

La pérdida del documento que lamentamos nos priva de saber en el estudio de qué abogado cursó el prócer los dos años de pasantía o de ejercicio que entonces se exigían antes de ser admitido un nuevo letrado a abogar ante el tribunal que, en la oscura colonia, administraba la Real Justicia: tal vez los hizo en el despacho de don Juan de Dios Morales y Leonín que tenía estudio abierto desde 1791.—Sabemos tan sólo que Arenas, llenados todos los requisitos de ley, fue inscrito en la matrícula de Abogados de la Real Audiencia de Quito el 16 de Agosto de 1796.

Sin duda para gozar de fuero eclesiástico, cosa sumamente interesante en aquella época en que había asuntos privativos del tribunal del Obispo diocesano, Arenas recibió la tonsura y las cuatro

Ordenes Menores en el año de 1783. Era entonces el futuro prócer colegial del Real de San Fernando.

El expediente que hubo de seguir entonces con este objeto existe, felizmente, original en el archivo de la Curia Metropolitana de Quito. Es precioso por los documentos que contiene. Helo aquí:

El doctor don Josef Alexandro de Egüez y Villamar Cura propio de esta ciudad, Vicario Provincial y Juez Eclesiástico de ella y su provincia por su Señoría Ilustrísima, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición por los muy ilustres señores del Reino del Perú, &

Certifico en toda forma de derecho, a los Señores y demás personas que la presente vieren, como en uno de los Libros que corren en esta Santa Iglesia Matriz, que está a mi cargo, de marca menor, aforrado en Badana, a foxas siento sesenta y quatro, se encuentra una partida de Bautismo que sacada á la letra es como sigue.

“En dos de Julio de setecientos sesenta y ocho, el Licenciado D. Joseph Valero, de mi licencia, Bautizó, puso Oleo y Crisma a Juan Pablo Jerónimo Arenas, de ocho días de nacido, hijo legítimo del Capitán Don Gerónimo Arenas y de Doña Manuela Lavayen, fueron sus Padrinos Don Francisco An-

tonio Fano y Doña Josefa Bejarano, y para que conste lo firmé”.

Según que suso dicho es y parece del Libro foxa y partida sitada, del Cura párroco, según estoy informado, fue por su bejez y males que tenía, pero a dicha partida y a otras muchas se les da entera fee y crédito por estar asentadas con la misma letra que aparecen otras firmadas, y en el Libro que estaba destinado para ese fin, y estar aprobado en la Visita que hubo en esta ciudad, y para que conste y obre los efectos que conbenga, doy la presente de pedimento verbal de parte, en esta Ciudad de Santiago de Guayaquil en doce días del mes de Febrero de mil setecientos ochenta y tres años.

Dor. Du. Joseph Alexandro de Egüez y Villamar.—(Rúb.)

Por mandato del Sor, Vicario, *Ignacio Calderón*, Notario Público.—(Rúb.)

Illmo. Sor.

Don Juan Pablo Arenas, vecino de esta ciudad, de Guayaquil, hijo legítimo del Captn. Don Gerónimo de Arenas y de Doña Manuela de la Bayen, y Colegial Filósofo en el Real Colegio de San Fernando de esta ciudad, con el más profundo rendimiento parezco ante V. S. I. y Digo: Que habiéndose dignado su sagrada venignidad mandar fixar edictos conbocando á los que pretenden en debida forma Ordenes, desde Tonsura hasta el Sagrado Presbiterado, me presento en tiempo hábil, solicitando se digne V. S. I. admitirme a la Prima Clerical Tonsura, y quatro Menores Ordenes. para cuyo fin presento, con la solemnidad y juramento necesario la fe de mi Bautismo, autorizada en bastante forma, Ofrezco la información acostumbrada de *natalibus et vita*. Me sujeto al examen debido y más formalidades de dro. Por tanto,

A V. S. I. pido y suplico que, habiendo por presentada dicha fe de Bautismo, se sirva admitirme a dicha Prima Clerical Tonsura y Quatro Ordenes, bajo las protestas expresadas, en lo que recibiré bien y merced, con justicia de la grandeza piadosa de V. S. I., y para ello juro lo necesario, no ser de malicia &.

Juan Pablo Arenas.



En efecto, el 23 de Mayo el Obispo decreta que se admita la información ofrecida y en seguida deponen los tres testigos de derecho.

El primero, don Ignacio Olaso, Cura de la Iglesia de la Concepción de ciudad Vieja, en Guayaquil, residente entonces en Quito declara así:

“Dijo: que sabe que el que le presenta por tgo. es hijo legitimo de Padres Nobles, limpios de toda mala raza, cristianos viejos, que mediante la buena enseñanza de estos, se ha manejado el Pretendiente sin dar nota de su persona, que no ha oydo ser este deudor a Caxas Reales, tener causa criminal pendiente, ni otro impedimento canónico”.

El segundo testigo, don Miguel de Trexo y Avilés sacristán Mayor de la Matriz de Guayaquil, dijo:

“Que conoce a este Pretendiente por hijo legitimo de padres de noble condición, cristianos viejos, limpios de toda mala raza, que sabe que es de arreglados procedimientos y no que tenga causa criminal pendiente, deuda de caxas reales, ni menos otro impedimento canónico”.

El tercer testigo, doctor Fermín Llorente, profesor de Medicina, declaró:

“Que le consta que esta parte es hijo legitimo de padres nobles, que no sabe haya dado nota

de su persona, que tenga causa criminal pendiente, ni menos que sea deudor de cajas reales, ni tampoco que tenga otro impedimento canónico”.

El 28 de Mayo se manda notificar a Arenas la aprobación por parte de la Autoridad eclesiástica de los documentos antecedentes y se le ordena rendir examen de Teología ante el Padre Fray Francisco de Escorza, quien aprueba al pretendiente el primero de Junio de 1783.

El día dos se aprueba el expediente y se manda que Arenas haga los ocho días de los Ejercicios de San Ignacio previos a su Ordenación de Menores.

Por un certificado del Rector de San Fernando, consta haber cumplido con esta práctica piadosa, en el claustro de aquel Colegio, y haberla dado término el 11 del mismo mes y año.

Aquí termina el expediente de Ordenes de Don Juan Pablo de Arenas y Lavayen, que las obtuvo días después de manos del Illmo. Don Blas Sobrino y Minayo.

Mis investigaciones me han llevado también al conocimiento del expediente matrimonial del prócer. Se conserva original en el archivo de la parroquia del Sagrario de Quito. Comprende la información de soltería y la partida de matrimonio, documentos que dicen así:

“El Dor. Dn. Igno. de Olasso y Maruri, Presbítero Examinador Sinodal del Obispado, Comiso. Propieto, del Sto. Oficio por los M. I. SS. Inquisidores del Reino del Perú, y Cura Rector de la parroquia de Concepción en la antigua población de esta Ciudad, Certifico. en toda forma de dro. y en quanto puede y debe a los señores y demás Personas que la preste. vieren: que el Dor Dn. Juan Pablo de Arenas, oriundo de esta ciudad y abogado de la Real Audiencia de Quito: Es un sujeto soltero, sin impedimento alguno, aquí, para poder contraer matrimonio, respecto de no haber dado exponsales a persona alguna, y menos contraído vínculo que le pueda impedir el contraer el que tiene pactado con doña Nicolasa Lasso y Vorja. Y así mismo no he corrido monitorias en la parroquia de mi cargo, por no haber sido mi feligrés, y que en tpo. que aquí ha vivido, no ha dado la menor nota que lo degrade del buen concepto que aquí se ha merecido por su arreglada conducta, que es quanto puedo certificar en obsequio de la verdad, y para que así conste di ésta á pedimento de parte en Guayaquil y Abril 14 | 1800. *Dor Ignc. de Olasso y Maruri.*—(Rúb.)

El Dor. Dn. Ignacio Cortázar, Cura Rector de esta Iglesia Matriz, Examinador Sinodal, Juez de Diezmos, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición y Cruzada, y Vicario Juez Eclesiástico de esta Provincia, &.

Certifico: Que habiendo corrido las proclamas en esta Iglesia Matriz de mi cargo para el matrimonio que solicita contraer el Dor. Dn Juan Pablo Arenas, natural de esta Ciudad y abogado de la Real Audiencia de Quito con Doña Nicolasa Lasso y Borja, natural de dicha ciudad, no ha resultado impedimento alguno. Y para que conste y obre los efectos que convenga doy la presente á petición de parte en Guayaquil, a catorce de Abril de mil ochocientos años.

Dor. Joseph Ignc. Cortázar.

En vista de estas informaciones, pudo Arenas contraer el deseado matrimonio, que consta de la siguiente partida.

“El tres de Maio de mil ochocientos. Yo el Provisor y Vicario General deste Obispado casé y velé según Orden de Nuestra Santa Madre Iglesia habiendo corrido las proclamas, como consta de las certificaciones presentadas, las que quedan ynsertadas, y resebidas las informaciones, no habiendo resultado impedimento alguno, al Dor Dn. Juan Pablo Arenas, natural de la ciudad de Guayaquil, y Doña María Nicolasa Laso y Borja, natural de esta ciudad. Y para que conste lo firmo con advertencia de que fueron los padrinos de dicho matrimonio el Oficial Real Don Gabriel Urbina y Doña María Villacis.—Fecha ut supra.

Dor. Thomas Y'epes".—(Rúb.)

Facsimil de la firma de Arenas.

* * *

Era Doña Nicolasa Lasso de la Vega y Borja, hija de Don José Gómez Lasso de la Vega y Sandoval, y Doña Manuela Borja y Freire.

Sabido de todos es que desde muy temprano el Dor. Arenas adhirió a las ideas de independencia: su casa, situada en la calle antiguamente llamada "del Chorro de Santa Catalina", que es ahora, en Quito, la Carrera Bolivia, lugar de reunión de los primeros Padres de la Patria, es uno de los sagrados templos en que prendió la primera idea de libertad del Continente.

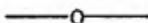
Don Juan Pablo Arenas fue uno de los que asistió a la Junta de la noche del nueve de Agosto de 1809 en casa de Doña Manuela Cañizares.

Verificada la revolución, en la misma solemne acta que constituía el nuevo Gobierno, los Diputados del Pueblo nombraron al doctor don Juan Pablo Arenas Auditor de Guerra. La parte dispositiva de este documento áureo dice así:

"Nombramos de Auditor General de Guerra, con honores de Teniente Coronel, tratamiento de Señoría y mil quinientos pesos de sueldo anual á

Don Juan Pablo de Arenas, y la Junta lo hará reconocer”.

Repuesto Ruiz de Castilla. el perjuro, en el alto mando de que lo había desposeído la Junta Soberana, fue preso, con los demás próceres sus compañeros, Don Juan Pablo de Arenas, en el cuartel fué victimado, dentro de su calabozo, el día dos de Agosto de mil ochocientos diez. La partida de defunción del doctor Arenas, como consta en los Libros parroquiales del Sagrario de Quito. dice así:



“En dos de Agosto de mil ochocientos diez, murió en el cuartel don Juan Pablo Arenas, Abogado de esta Rl. Audiencia, marido que fué de Doña Manuela Lasso de la Vega y Borja, quien fué sepultado en la Iglesia de San Francisco., y para que conste lo firmo.—*Joseph Corcella*”.



Nada dice, de cómo murió el doctor Arenas, el parte que. de las matanzas, elevó al Coronel Arredondo, el Capitán Don Juan Celis, Oficial que hizo lo que pudo por contener a los desenfrenados zam-

los limeños.—Por el acta de reconocimiento de los cadáveres de las víctimas de la hecatombe, sabemos que el cuerpo del prócer en quien nos ocupamos, tenía varias heridas en el pecho, pero ninguna en la cabeza, y que fué entregado con otros cadáveres, a los franciscanos, para que se le diera cristiana sepultura.

En nueve años de matrimonio, Don Juan Pablo Arenas no tuvo más que tres hijas: La primera, Doña Bárbara, nació en 1800, la segunda, Doña Josefa Antonia, en 1807 y la última, Doña Manuela, en 1809.

No he podido averiguar la suerte que corrieron todos los hijos del prócer. De la primera sabemos que existen descendientes.

Doña Bárbara, casó con el Comandante Don Manuel María Buendía, valeroso Oficial que estuvo con el General Sucre en la luctuosa campaña de Huachi, y en ella pereció.

De este matrimonio, que fué a establecerse en San Antonio de Ibarra, nació, en 1819, doña María Josefa Buendía y Arenas, de la que fue padrino otro prócer de nuestra Independencia, Don Santiago Ignacio de Tobar y Ugarte, Presidente de la Primera Junta patriótica de Ibarra, con quien casó en segundas nupcias la viuda de Arenas.

María Josefa, casada con Don José Albuja, tuvo entre otros hijos a Doña María Carmen Irene

Albuja y Buendía, que casada con Don José Jácome, es madre de seis hijos, ahora con numerosa descendencia.

La Sra. Carmen Albuja de Buendía, descendiente legítima y la mayor del Prócer Don Juan Pablo Arenas y Lavayen, goza desde 1903, de una cortísima pensión de montepío, de modo alguno correspondiente a los méritos de su ilustre bisabuelo.

¡Ojalá la Municipalidad del hermoso Puerto de Guayaquil, corrigiera la parcimonia del Fisco!

Quito, Junio de 1924.

